|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| A black background with a black square  Description automatically generated with medium confidence |  | CBD/NP/MOP/DEC/5/6 |

|  |  |
| --- | --- |
|  | Distr. general  25 de octubre de 2024  Español  Original: inglés  Versión anticipada[[1]](#footnote-2)\* |

|  |  |
| --- | --- |
| Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica que actúa como reunión de las  Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización  Quinta reunión  Cali (Colombia), 21 de octubre a 1 de noviembre de 2024  Tema 13 del programa  Mejora de la aplicación del Protocolo de Nagoya en el contexto del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal |  |

Decisión adoptada por la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización el 25 de octubre de 2024

NP-5/6. Mejora de la aplicación del Protocolo de Nagoya en el contexto del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal

*La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya*,

*Recordando* sus decisiones [NP-4/3](https://www.cbd.int/doc/decisions/np-mop-04/np-mop-04-dec-03-es.pdf), de 10 de diciembre de 2022, y [NP-4/5](https://www.cbd.int/doc/decisions/np-mop-04/np-mop-04-dec-05-es.pdf), de 19 de diciembre de 2022,

*Recordando también* que los objetivos y metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal[[2]](#footnote-3) están integrados en los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica y tienen por objeto contribuir de manera equilibrada a ellos[[3]](#footnote-4),

1. *Toma nota* de la decisión [16/1](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-16/cop-16-dec-01-es.pdf), de 1 de noviembre de 2024, de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica sobre los progresos en el establecimiento de metas nacionales y en la actualización de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, en consonancia con el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, y acoge con satisfacción los progresos realizados por las Partes y otros Gobiernos en la presentación de metas nacionales para alcanzar la meta 13 y el objetivo C del Marco;

2. *Toma nota asimismo* de la decisión 16/-- de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre los mecanismos para la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión, incluida la revisión mundial de los progresos colectivos en la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal que se llevará a cabo en las reuniones 17ª y 19ª de la Conferencia de las Partes[[4]](#footnote-5), la decisión 16/-- sobre el marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal3, que incluye indicadores para el objetivo C y la meta 13 del Marco, y las metodologías pertinentes propuestas que figuran en el documento [CBD/COP/16/INF/3/Rev.1](https://www.cbd.int/documents/CBD/COP/16/INF/3/REV1);

3. *Invita* a las Partes, y alienta a otros Gobiernos, a:

a) Abordar todos los elementos del objetivo C y de la meta 13 del Marco cuando elaboren metas nacionales y cuando revisen o actualicen las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad[[5]](#footnote-6);

b) Establecer, de conformidad con las circunstancias y prioridades nacionales, los mecanismos y herramientas necesarios para recopilar información nacional sobre beneficios monetarios y no monetarios recibidos, con el fin de poder informar sobre los progresos realizados en la consecución del objetivo C del Marco;

c) Incluir las necesidades de capacidad y financieras para la recopilación de información nacional sobre beneficios monetarios y no monetarios recibidos y para la aplicación del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización[[6]](#footnote-7), según proceda, en la actualización o revisión de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y de los planes nacionales conexos de financiación, creación de capacidad y desarrollo;

4. *Invita* a las Partes, y alienta a otros Gobiernos y organizaciones pertinentes, a:

a) Mejorar la integración del Protocolo de Nagoya en los mecanismos para la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión que se abordan en la decisión 16/-- y se mencionan en la decisión 16/--, así como la participación de las autoridades nacionales pertinentes en dichos mecanismos[[7]](#footnote-8);

b) Apoyar la creación de los mecanismos y herramientas mencionados en el párrafo 3 b) anterior y la continuación y mejora de la metodología para recopilar información mundial sobre ciertos tipos de participación en beneficios no monetarios con el fin de desglosarlos por país.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. \* A la espera de la adopción de la decisión sobre los mecanismos para la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión, incluida la revisión mundial de los progresos colectivos en la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal que se llevará a cabo en las reuniones 17ª y 19ª de la Conferencia de las Partes en el Convenio, y la decisión sobre el marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, debido a las referencias cruzadas a las mismas en la presente decisión. [↑](#footnote-ref-2)
2. Decisión 15/4, anexo. [↑](#footnote-ref-3)
3. Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619. [↑](#footnote-ref-4)
4. Pendiente de adopción en la segunda reanudación de la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes, en febrero de 2025. [↑](#footnote-ref-5)
5. Véase la orientación preparada por la Secretaría para la meta 13 en [www.cbd.int/gbf/targets/13](http://www.cbd.int/gbf/targets/13). [↑](#footnote-ref-6)
6. Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 3008, núm. 30619. [↑](#footnote-ref-7)
7. Las decisiones son las mismas que se mencionan en el párrafo 2 de la parte dispositiva. Los números se añadirán una vez adoptadas las decisiones. [↑](#footnote-ref-8)